



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 536-2020-MPV

Virú, 27 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 648-2020-ERTM/GIDUR/MPV, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación del pago de planillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, conforme a la modificación del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, en el artículo 1° de dicho documento técnico normativo de gestión organizacional se establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, en el artículo 1º del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;



Que, entre las disposiciones, se observa que, mediante el artículo 11º del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;



Que, la Resolución Directoral Nº 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2011, que modifica la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020", establece en el numeral 2.1.3 el pago del incentivo económico a los participantes, la misma que se realizara a través de una resolución a nombre de la persona que recibirá el giro del cheque para el pago de participantes, de corresponder;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Que, mediante Oficio Nº 388-2020-TP/DE/UZ-LA LIBERTAD, de fecha 26.10.2020, el Programa Trabaja Perú remite la hoja de pago de los 9 participantes correspondientes al mes de octubre de 2020, en mérito al Convenio Nº 13-0042-AII-07 respecto al Proyecto "Limpieza y mantenimiento del acceso Las Dunas, distrito de Virú, provincia de Virú - departamento de La Libertad", por un monto de S/. 1,365.00 (Mii trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 200-2020-DEJM/SGOPI/MPV, de fecha 21.10.2020, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, recomienda que se asigne un responsable del pago de planillas obtenidas del tareo diario de los participantes, del Proyecto "Limpieza y mantenimiento del acceso Las Dunas, distrito de Virú, provincia de Virú - departamento de La Libertad", siendo de la misma opinión el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural conforme el Informe Nº 648-2020-ERTM/GIDUR/MPV;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Estando a lo expuesto y amparado en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Servidora Municipal **MARICELY DEL ROCIO ZAVALETA JIMENEZ**, el PAGO DE LA PLANILLA del Proyecto "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ACCESO LAS DUNAS, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- TRABAJA PERÚ, por el monto de S/. 1,365.00 (Mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) en mérito a los fundamentos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo no mayor de tres (3) días hábiles, para que realice la rendición de cuentas debidamente documentada por el encargo interno entregado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los Despachos competentes de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
GA
GIDUR
Subg.OPEI
Archivo